

Montevideo, 30 de mayo de 2018.

**VISTO:** La Licitación Abreviada N°1 cuyo objeto es la "Contratación Servicio Vigilancia para las Sedes del Centro Universitario Regional del Este".

**RESULTANDO:** I) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado y b) la extensión del plazo para la presentación de las ofertas.


**CONSIDERANDO:** I) La Comisión Asesora de Adjudicaciones aconsejó que se declare desierto el llamado.

II) Que resulta de suma importancia mantener las condiciones adecuadas de seguridad de las diferentes Sede del CURE.

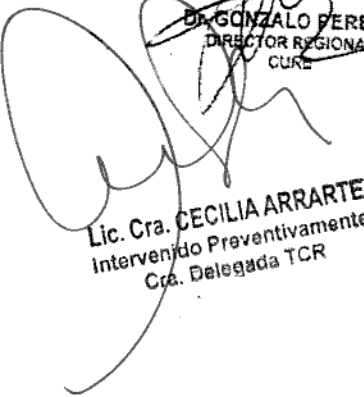
**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado De Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N°150/012 del 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por el Decreto N.º 142/018 del 3 de mayo de 2018, y demás normas concordantes aplicables; y por Resolución N°10 del CDC de fecha 19 de diciembre de 2017.

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL INTERIOR  
RESUELVE:**

- 1º) DECLARAR desierta la Licitación Abreviada N°1/2018 cuyo objeto es la "Contratación Servicio Vigilancia para las Sedes del Centro Universitario Regional del Este" al no haberse obtenido propuestas válidas o admisibles para la misma.
- 2º) AUTORIZAR la realización del procedimiento de Contratación Directa por Excepción al amparo del artículo 33 literal C) numeral 2) del TOCAF con el objeto señalado en el ordinal precedente.
- 3º) AUTORIZAR que hasta la adjudicación del llamado referido en numeral anterior el servicio de vigilancia del CURE se mantenga en las condiciones actuales.
- 4º) PASAR al Departamento de Recursos Materiales del CURE a efectos de continuar el trámite correspondiente.

  
DR. GONZALO PERERA  
DIRECTOR REGIONAL  
CURE

  
Dr. Marcel Achkar

  
Lic. Cra. CECILIA ARRARTE  
Intervenido Preventivamente  
Cra. Delegada TCR